Num. 49 —Miércoles 26 *de Junio de* 1844.

Se suscribe á este Boletin, que sale los miércoles y sabados, en la imp. y libreria de la viuda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.

En las provincias 10 rs al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular num. 305

Los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia que por un reprensible descuido no han satisfecho todavia al Empresario del boletin oficial de la misma el importe de la suscricion correspondiente al primer trimestre de este año, lo verificarán sin escusa alguna, hasta fin del mes actual, en cuyo plazo todas las municipalidades haràn efectiva en poder de dicho Empresario la cantidad que corresponda al segundo trimestre; teniendo entendido que sino dan puntual cumplimiento à esta órden les castigaré con una multa, que pagaràn de su propio peculio. Almeria 21 de Junio de 1844.—José del Castillo. Importan los dos trimestres 72 rs.

Diputación de Almería — Biblioteca. Boletín Oficial de la Provincia de Almería (Almería), 26/6/1844, p. 1